

Decide aumentar a cuarenta el número de miembros de la Comisión de Estupefacientes a partir del 1° de enero de 1984, teniendo en cuenta los criterios especiales utilizados para la elección de los miembros de dicha Comisión, y manteniendo el porcentaje actual.

*11a. sesión plenaria
24 de mayo de 1983*

1983/6. Conferencia Internacional de Población, 1984

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1981/87 de 25 de noviembre de 1981, 1982/7 de 30 de abril de 1982 y 1982/42 de 27 de julio de 1982,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General de la Conferencia Internacional de Población de 1984 sobre los preparativos para la Conferencia¹⁰ y de la declaración que formuló ante el Primer Comité (económico) en su 6a. sesión, celebrada el 15 de mayo de 1983;

2. *Decide* convocar la Conferencia Internacional de Población en México, D.F., del 6 al 13 de agosto de 1984, la cual celebrará sesiones plenarias y contará con una comisión principal;

3. *Pide* al Secretario General que invite:

a) A todos los Estados a participar en la Conferencia;

b) A los representantes de las organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en las reuniones y los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios en calidad de observadores, a que participen como tales en la Conferencia, de conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974 y 31/152 de 20 de diciembre de 1976 de la Asamblea;

c) A los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos en la región por la Organización de la Unidad Africana a que participen en la Conferencia en calidad de observadores, de conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General;

d) Al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que participe en la Conferencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 32/9 E de 4 de noviembre de 1977 de la Asamblea General;

e) A los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a otros órganos interesados de las Naciones Unidas, a que se hagan representar en la Conferencia;

f) A las organizaciones intergubernamentales interesadas a que se hagan representar por observadores en la Conferencia;

g) A las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas a que se hagan representar por observadores en la Conferencia;

h) A otras organizaciones no gubernamentales interesadas que pudieran hacer una contribución concreta a la labor de la Conferencia a que se hagan representar por observadores en la Conferencia;

4. *Pide* al Secretario General que haga los siguientes arreglos, con cargo a los recursos del presupuesto ordinario aprobados para la Conferencia y los recursos extrapresupuestarios disponibles:

a) Disponga la celebración de consultas previas a la Conferencia el 5 de agosto de 1984, sobre cuestiones de organización relativas a ésta;

b) Proporcione los servicios de conferencia necesarios para dos sesiones plenarias diarias y dos sesiones diarias de la comisión, así como para sesiones plenarias vespertinas, de ser necesario, y para la posible prórroga de la Conferencia por un día, si fuera menester;

5. *Decide* que la Comisión de Población, al actuar en su calidad de Comité Preparatorio de la Conferencia, se centre en el examen y la evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población¹¹ y en la formulación de recomendaciones concretas a la Conferencia sobre la ejecución ulterior de dicho Plan de Acción;

6. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que, habida cuenta de la necesidad de preparar la Conferencia con esmero, distribuya puntualmente la documentación para el Comité Preparatorio, especialmente los dos documentos básicos relativos al examen y la evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población y las recomendaciones que han de formularse a la Conferencia sobre la ejecución ulterior de dicho Plan, así como las conclusiones a que se llegue en las reuniones de los cuatro grupos de expertos;

7. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su trigésimo octavo período de sesiones, apruebe los recursos presupuestarios ordinarios que se necesiten para la Conferencia, como se convino en el párrafo 5 de la resolución 1982/42 del Consejo, e invita al Secretario General de la Conferencia a que siga haciendo lo posible para obtener recursos extrapresupuestarios para la Conferencia.

*14a. sesión plenaria
26 de mayo de 1983*

1983/7. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 468 G (XV) de 15 de abril de 1953, 645 G (XXIII) de 26 de abril de 1957, 994 (XXXVI) de 16 de diciembre de 1963, 1110 (XL) de 7 de marzo de 1966, 1488 (XLVIII) de 22 de mayo de 1970, 1744 (LIV) de 4 de mayo de 1973, 1973 (LIX) y 1974 (LIX) de 30 de julio de 1975, 2050 (LXII) de 5 de mayo de 1977, 1979/42 de 11 de mayo de 1979 y 1981/3 de 4 de mayo de 1981,

Reconociendo la importancia de los trabajos del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre la armonización de los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercaderías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de mantener niveles de seguridad en todo momento y facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las distintas organizaciones encargadas de los reglamentos relativos a los medios de transporte, atendiendo al mismo tiempo a la preocupación cada vez mayor por la protección de la vida y los bienes mediante el transporte seguro de las mercaderías peligrosas,

Observando el volumen cada vez mayor de mercaderías peligrosas que pasan a formar parte del comercio en

¹⁰ E/1983/24.

¹¹ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.